



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto tres (3) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2018-00270-00.

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden el despacho ordena:

1. Incorporar a los autos el escrito que antecede (acuerdo de pago), para los fines pertinentes.
2. Tener en cuenta que Gloria Neva Leal -demandada- se encuentra notificada por conducta concluyente en auto de 4 de septiembre de 2019 a folio 63 del expediente.
3. Una vez las partes alleguen al plenario las consignaciones acordadas en el mencionado documento y el paz y salvo de la obligación se dispondrá lo que en derecho corresponde.
4. Negar la entrega de títulos por cuanto en el plenario no existen para la entrega.
5. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 027 Hoy 4 de agosto de 2020 El Secretario, Luis José Collante Parejo
